

Constancia Secretarial: Siendo el día 13 de Noviembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Secretaria
República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018 – 009060K

1. Teniendo en cuenta la petición que antecede, proveniente del apoderado de la entidad demandante atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por BANCO PICHINCHA S.A. contra SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LTDA. **por pago total de la obligación.**

SEGUNDO.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Oficiese.

TERCERO.- Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos a favor del extremo accionado y previo consenso entre las partes sobre a quién deberán entregarse los documentos respectivos. Déjense las constancias de ley.

CUARTO.- De haber depósitos judiciales por cuenta del proceso, y no existir remanentes, entréguese a la parte ejecutada según corresponda.

QUINTO.- Sin costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.

SEXTO.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del
11 de FEBRERO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**47020f74c748bbb805f9a7a8c80f84f032b7de22478164037aa3748a292
1ae13**

Documento generado en 10/02/2021 12:23:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>